

**BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS  
PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS,  
ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, DE LA  
INICIATIVA “CAMBIA TU CAMIÓN 2011”**

**1. Introducción**

Las presentes Bases tienen por objetivo establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del Llamado de Selección de Beneficiarios, Asignación de los Incentivos y la Entrega de los mismos, de la Iniciativa “Cambia tu Camión 2011”.

**2. Antecedentes de la Iniciativa “Cambia tu Camión 2011”**

**2.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, que busca promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

La AChEE nació a partir del trabajo realizado por el Programa País de Eficiencia Energética, creado a principios de 2005 con el objetivo de establecer una política permanente en la sociedad para la utilización eficiente de los recursos energéticos, para lo cual ha desarrollado diversas líneas de acción que abordan las problemáticas de Eficiencia Energética (EE) que afectan al país.

**2.2. Análisis Previo del Sector Transporte de Carga.**

Uno de los aspectos fundamentales en esta línea de acción dice relación con el consumo energético nacional. El Cuadro N° 1<sup>1</sup>, refleja que un 36% de dicho consumo energético corresponde al sector Transporte.

---

<sup>1</sup> “Estimación del Potencial de Ahorro de Energía, Mediante Mejoramientos de la Eficiencia Energética de los Distintos Sectores”, PPEE año 2008

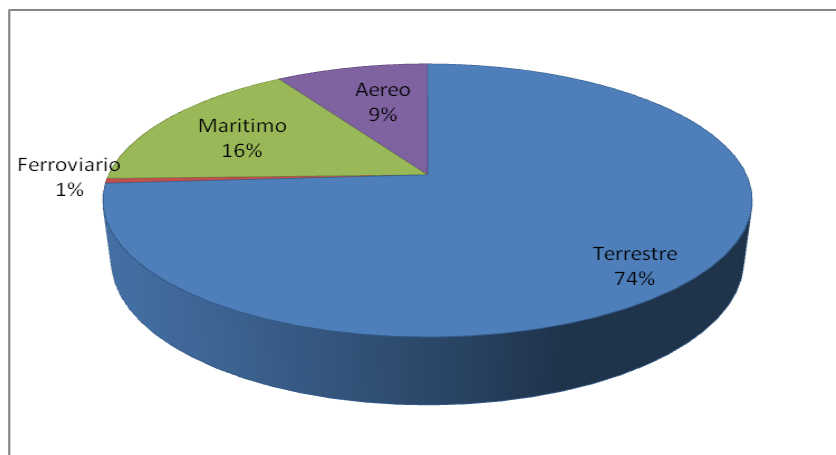
**Cuadro N° 1 - Distribución del Consumo de Energía según la desagregación sectorial elegida, año 2009**

Sector	Consumo de Energía (Tcal)	Participación en el Consumo Total Nacional
Industrial y Minero	89.536	37,4%
<b>Transporte</b>	<b>86.167</b>	<b>36,0%</b>
Comercial, Público y Residencial	63.621	26,6%
Totales	239.324	100%

Fuente: Balance Nacional de Energía 2009, CNE

Como se aprecia en la Figura 1, “Distribución del consumo de energía en el sector transporte”, el 74% de la energía consumida se debe al consumo terrestre, constituido por el transporte de pasajeros y de carga. Cabe destacar que el 50% del consumo de energía del sector transporte lo aporta el transporte de carga.

**Figura 1: Distribución del consumo de energía en el sector transporte.**



Fuente: Balance Nacional de Energía 2009, CNE.

El Sector Transporte de Carga, al año 2008, contaba con una flota total de 140.000 vehículos (115.000 camiones simples y 25.000 tracto camiones), con una elevada antigüedad del parque (con un promedio de 13 y 10 años, respectivamente), la que

aumenta en la medida que el tamaño de la flota de las empresas se reduce, característica propia del mercado “atomizado” (73% de las empresas de transporte de carga poseen sólo un camión con una antigüedad promedio de 15 años).<sup>2</sup>

La vida útil de los camiones, de acuerdo al consenso internacional en la industria del transporte, es de un millón de kilómetros (aproximadamente 10 años de antigüedad). Transcurrido ese tiempo se hacen más ineficientes por los altos consumos energéticos, mayores niveles de mantenimiento correctivos y aumentos de externalidades negativas para la sociedad.

A partir de estos antecedentes, se aprecia que existe un significativo espacio para el mejoramiento de la eficiencia en la actividad del transporte de carga nacional, mediante la renovación de la flota existente, lo que conlleva importantes ahorros energéticos y reducciones de externalidades negativas, medida que, por lo demás, es plenamente coherente con el *Plan de Transporte Interurbano (PTI)*<sup>3</sup>.

### **2.3. Antecedentes de la Iniciativa “Cambia tu Camión 2011”**

La segunda etapa del programa tiene como meta el reemplazo de 154 camiones con una data de antigüedad superior a 20 años, a través del otorgamiento de un incentivo económico para sus propietarios, enfocado a los microempresarios y pequeños empresarios del sector transporte que estén dispuestos a renovar su vehículo y tienen dificultades financieras para adquirir camiones nuevos y más eficientes.

### **3. Conceptos**

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Programa: La iniciativa “Cambia tu Camión 2011”;
- b) Postulantes: Las personas naturales o jurídicas que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular en este Concurso;
- c) Concurso: Proceso para la selección de Beneficiarios del Programa;

---

<sup>2</sup> Fuente: “Análisis de la Eficiencia Energética en el Transporte Interurbano de Carga”, MTT – PPEE año 2007.

<sup>3</sup> Plan desarrollado en forma conjunta del MOPTT-SECTRA año 2002, complementado con OT N° 9 denominada “Análisis de Eficiencia Energética en el Transporte de Carga”, SECTRA año 2005.

**d) Postulación:** Acto en virtud del cual el postulante hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Beneficiarios del Programa, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases;

**e) Postulación elegible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases;

**f) Cierre de postulaciones:** Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un Acta informando aquellas postulaciones elegibles y rechazadas. En las presentes Bases existen dos cierres de postulaciones;

**g) Beneficiarios:** Personas naturales o jurídicas a quienes se les adjudique el incentivo;

**h) Incentivo:** Monto en dinero que aporta el Estado, administrado por la AChEE, cuyo fin es facilitar la adquisición de camiones nuevos;

**i) Proveedor:** Persona natural o jurídica, que habiendo suscrito un Convenio con la AChEE para su participación en el Programa, vende los camiones nuevos a los Beneficiarios. La información relativa a los Proveedores y su participación en el programa (stocks, precios y fechas de entrega, entre otros aspectos) se encuentran disponible en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl);

**j) Peso bruto vehicular o PBV:** Peso nominal del vehículo más su carga máxima. Para el caso de los tracto camiones nuevos, se considera el peso bruto vehicular como el peso nominal del vehículo más su carga máxima, tomando en cuenta su capacidad de arrastre de remolques o semirremolques;

**k) Camión Antiguo:** Vehículo de carga con más de 20 años con PBV igual o superior a 3.860 kgs., correspondiente a un camión, tracto camión o chasis cabina, destinado al transporte de carga terrestre, que entrega el Beneficiario al Proveedor para los efectos de su desmantelamiento;

l) Camión Nuevo: Vehículo de carga con Peso Bruto Vehicular igual o superior a 3.860 kgs., correspondiente a un camión o tracto camión, destinado al transporte de carga terrestre, que adquiere el Beneficiario del Proveedor;

m) Subsecretaría: Subsecretaría de Energía;

n) AChEE: Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

o) Transportista: Persona natural o jurídica que tiene como actividad económica el transporte de carga por carretera (código 602300, conforme al clasificador del SII);

p) Inspección Visual: Acto en virtud del cual el Proveedor verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N° 3 de estas Bases, "Formulario de Inspección Visual y Postulación", de lo cual se deja constancia en dicho documento, tanto al momento de la postulación como al momento de la entrega del camión antiguo;

q) Desmantelamiento: Proceso por el cual se procede a desarmar, inutilizar y disponer del vehículo antiguo y todos sus componentes, proceso que será liderado por la AChEE tanto en la ejecución como en el control y evaluación.

#### **4. Requisitos de postulación**

Las postulaciones deberán cumplir al momento de ser presentadas con los siguientes requisitos copulativos:

##### **4.1. En relación al Postulante:**

a) Ser propietario de un camión que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.2, y que haya sido adquirido por el postulante con fecha anterior al 01-01-2009.

b) Poseer el giro de transporte de carga por carretera al momento de postular, giro que se corroborará según lo señalado en la cartola tributaria emitida por el SII. Sin perjuicio de ello, en el evento que el número de postulaciones elegibles sea inferior al presupuesto disponible, se podrá adjudicar a personas que no tengan el giro de transporte de carga por carretera, conforme lo regulado en el numeral 7.3., de estas Bases.

c) Tener una facturación anual entre 100 y 5.000 UF, o proporcional en caso de aquellos que no hayan realizado el ejercicio de la operación renta, lo que se acreditará conforme a lo indicado en los numerales 6.6 letra e) y 6.7 letra i) de estas Bases. En el caso de personas jurídicas, cada uno de los socios de ésta deberá tener ingresos inferiores a 5.000 UF, lo que se acreditará conforme a lo indicado en el numeral 6.7 letra j)

d) Acreditar la capacidad de financiamiento para pagar la diferencia de saldo que quede entre el precio del vehículo y el incentivo postulado, ya sea mediante un crédito pre aprobado por una institución financiera regulada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Cajas de Compensación o a través de recursos propios.

Todos los requisitos señalados en este numeral deberán acreditarse conforme lo indicado en los numerales 6.6 (personas naturales) y 6.7 (personas jurídicas).

#### **4.2. En relación al camión antiguo:**

a) Debe ser año 1991 o anterior, conforme a la información que se contiene en el respectivo certificado de inscripción y anotaciones vigentes en la sección datos del vehículo y que se precisa en el Anexo N° 5 de estas Bases;

b) Debe tener al momento de postular y hasta la entrega del vehículo nuevo, Revisión Técnica y Permiso de Circulación al día;

c) Tanto al momento de postular como durante todo el proceso del Concurso no podrá estar afecto a ningún gravamen o limitación al dominio; y

d) Debe trasladarse por su propio impulso.

#### **4.3. En relación al camión nuevo:**

a) Debe contar con un certificado que acredite que el motor cumple con la norma de emisión Euro III, EPA 98 o superior;

b) Debe tratarse de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados;

c) Debe corresponder a alguno de los modelos de vehículos que comercializan los Proveedores que han suscrito el respectivo Convenio con la AChEE para su participación en el Programa y que será adquirido al mismo, los que se encuentran en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

Puede seleccionar un máximo de tres camiones de la misma categoría de PBV, de un mismo o distintos proveedores, atendándose al orden de priorización de beneficios que se indique en el Anexo N°3 .

d) Puede ser de cualquier rango de PBV señalado en el numeral 5.1 de las presentes Bases. En caso que los PBV del camión nuevo y el antiguo sean distintos, el incentivo al que postula deberá corresponder al de la menor categoría.

## **5. Montos y Cofinanciamiento.**

### **5.1. Monto del incentivo económico**

El Estado a través de la AChEE otorgará un incentivo económico en pesos brutos a los Beneficiarios del Programa, de acuerdo a las características del nuevo vehículo, las que se indican en la siguiente tabla:

Categoría	Monto del incentivo
PBV Menor o igual a 9 Ton.	\$ 5.000.000.-
PBV Mayor a 9 Ton.	\$ 8.000.000.-

Tanto el camión antiguo como el nuevo deben corresponder a un vehículo de carga pesada (PBV mayor o igual a 3.860 Kgs).

El diferencial entre el monto del incentivo y el valor del camión nuevo deberá ser solventado por el Beneficiario, quien lo deberá acreditar mediante la aprobación de un crédito en una institución sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o en una Caja de Compensación. A falta de aprobación del crédito indicado en el párrafo precedente, el postulante deberá acreditar la disponibilidad de recursos propios para solventar la diferencia entre el monto del incentivo y el valor del

camión nuevo, pudiendo presentar entre otros documentos los siguientes: vale vista, depósito a plazo, fondos mutuos, boleta de garantía.

## 5.2. Disponibilidad Presupuestaria.

El monto disponible para financiar los incentivos corresponde a \$1.001.000.000.- (mil un millones de pesos) brutos, el que se distribuirá conforme a los siguientes marcos, de acuerdo al tramo y características de los vehículos pesados de transporte de carga:

Categoría	Unidades Disponibles	Recursos Disponibles
PBV Menor o igual a 9 Ton	77.-	\$ 385.000.000.-
PBV Mayor a 9 Ton.	77.-	\$ 616.000.000.-

En el evento que, terminado el proceso de evaluación del algún cierre, existan aún recursos disponibles en alguna(s) de la(s) categoría(s) antes mencionadas, la AChEE podrá reasignar los fondos no adjudicados hacia aquellas postulaciones elegibles que no fueron adjudicadas por falta de presupuesto en los respectivos tramos, dando prioridad a los tramos de menor PBV.

Las reasignaciones que se realicen serán formalizadas mediante la dictación de un Acta que resuelve reasigna incentivos, la cual se publicará en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

## 6. Procedimiento de Postulación

### 6.1. Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

## **6.2. Llamado y difusión del Concurso**

El llamado a Concurso se difundirá mediante al menos una publicación en un diario de circulación nacional y en la página web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la AChEE estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

## **6.3. Recepción de consultas y respuestas.**

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas a la AChEE, Programa Cambia tu Camión, correo electrónico [cambiatucamion@acee.cl](mailto:cambiatucamion@acee.cl). Además, se dispondrá de una mesa de ayuda, en el fono 02-5712207.

## **6.4. Lugar de presentación de postulaciones.**

Las postulaciones deberán presentarse en la Oficina de Partes de la AChEE, ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, Providencia, en un sobre cerrado y caratulado "Postulación Iniciativa Cambia tu Camión 2011", señalando al anverso del sobre el nombre del postulante.

La Oficina de Partes de la AChEE funciona de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs a partir del día martes 28 de junio de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la AChEE podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en la página [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl)

Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 10 días después de la fecha de cierre respectiva.

#### **6.5. Plazo para la presentación de postulaciones.**

Los plazos para cierre de postulaciones serán informados en el sitio web [www.cambiatucamión.cl](http://www.cambiatucamión.cl), según lo indicado en el numeral 6.1.

Las postulaciones que sean recibidas en el primer cierre tendrán preferencia para la adjudicación del incentivo.

#### **6.6. Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones de las Personas Naturales.**

- a) Formulario de identificación postulante (Anexo N° 1A);
- b) Fotocopia de la cédula de identidad;
- c) Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en estas Bases, de acuerdo a formulario contenido en Anexo N° 2;
- d) Cartola Tributaria del Postulante o certificado de iniciación de actividades, proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos;
- e) Última Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22 compacto) de acuerdo a la fecha de la postulación. En caso que no haya efectuado declaración anual de impuesto a la renta año 2010 por iniciar su funcionamiento con posterioridad a la fecha prevista para ello, deberá presentar todas las declaraciones mensuales de IVA (formulario 29) posteriores a la iniciación de actividades.
- f) Original de Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del o los Camión(es) Antiguo(s) a nombre del postulante;

- g) Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del o los Camión(es) Antiguo(s);
- h) Fotocopia del Permiso de Circulación al día del o los Camión(es) Antiguo(s);
- i) Formulario de Inspección Visual y Postulación, firmado por el Proveedor y el Beneficiario, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3;
- j) Documento que acredite la disponibilidad de fondos para financiar el diferencial de precio, conforme lo indicado en el numeral 4.1 letra d.

**6.7. Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones de las Personas Jurídicas.**

- a) Formulario de identificación postulante (Anexo N° 1B);
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario;
- c) Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- d) Original o copia autorizada ante Notario Público del certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 90 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- e) Fotocopia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica;
- f) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad;
- g) Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en estas Bases, de acuerdo a formulario contenido en Anexo N° 2;
- h) Cartola Tributaria del Postulante o certificado de iniciación de actividades, proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos;

- i) Última Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22 compacto) de acuerdo a la fecha de la postulación. En caso que no haya efectuado declaración anual de impuesto a la renta año 2010 por iniciar su funcionamiento con posterioridad a la fecha prevista para ello, deberá presentar todas las declaraciones mensuales de IVA (formulario 29) posteriores a la iniciación de actividades.
  
- j) Última Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22 compacto) de cada uno de los socios que conforman la entidad postulante;
  
- k) Original de Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del o los Camión(es) Antiguo(s) a nombre del postulante;
  
- l) Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del o los Camión(es) Antiguo(s);
  
- m) Fotocopia del Permiso de Circulación al día del o los Camión(es) Antiguo(s);
  
- n) Formulario de Inspección Visual y Postulación, firmado por el Proveedor y el Beneficiario, conforme al Formato contenido en el Anexo N° 3;
  
- o) Documento que acredite la disponibilidad de fondos para financiar el diferencial de precio, conforme lo indicado en el numeral 4.1 letra d;

**6.8.** Tratándose de **comunidades hereditarias**, la sucesión deberá comparecer representada por un mandatario y acompañar los documentos exigidos para las personas jurídicas, con excepción de los indicados en las letras c) y d) del numeral 6.7. Junto a lo anterior, deberá acompañarse copia simple del documento del Servicio de Registro Civil e Identificación o del Tribunal competente que concede la respectiva posesión efectiva.

**6.9.** Sin perjuicio de la documentación solicitada en el numeral 6.7, la AChEE se reserva el derecho de requerir toda información adicional necesaria para validar que el postulante y sus socios cumplen con los requisitos de ingresos o facturación indicados en la letra c) del numeral 4.1.

## **7. Admisibilidad de las Postulaciones y Selección de Beneficiarios**

### **7.1. Admisibilidad de las Postulaciones.**

**7.1.1.** Vencido el plazo de cierre de la primera postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes, esto es, que se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos que se solicitaron. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán elegibles, pasando al proceso de selección de Beneficiarios. Aquellas postulaciones que no cumplan lo requerido, podrán ser subsanadas mediante el envío de los antecedentes faltantes, para los efectos de ser consideradas en la segunda postulación. Estos antecedentes deberán adjuntarse antes del cierre de la segunda postulación. En este caso, la postulación se entenderá realizada cuando se hayan presentado los documentos omitidos o se hayan subsanado las observaciones formuladas. Los postulantes cuyas postulaciones se hubiesen rechazado por la falta de algún antecedente, tomarán conocimiento de ello en el Acta que resuelve el Concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6.

**7.1.2.** Vencido el plazo de cierre de la segunda postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases, como asimismo, aquellas postulaciones objetadas en la primera postulación y que hubiesen subsanado los reparos, se considerarán elegibles, pasando al proceso de selección de Beneficiarios. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos quedarán fuera del Concurso.

### **7.2. Selección de los Beneficiarios.**

**7.2.1.** Se resolverán y adjudicarán en primer lugar las postulaciones elegibles recibidas en el primer cierre y, posteriormente, las ingresadas en el segundo cierre, en el cual se considerarán aquellas postulaciones del primer cierre que hayan subsanado las observaciones formuladas.

**7.2.2.** La selección será realizada por una Comisión integrada por el Encargado del Área de Transporte de la AChEE, dos profesionales de la AChEE designados por su Director Ejecutivo, y por un profesional del Ministerio de Energía, designado por el Jefe de la División de Eficiencia Energética.

**7.2.3.** La AChEE podrá solicitar información a otros organismos públicos o privados con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones.

**7.2.4.** La selección de Beneficiarios deberá contemplar los stocks que han comprometido los Proveedores en los convenios. En caso que existan más postulaciones elegibles que stock disponible para un determinado vehículo en Convenio, el Proveedor respectivo entregará a la AChEE dentro de 5 días corridos desde que sea requerido por aquélla, un plan de entrega de los vehículos que exceden el stock comprometido. En caso que el proveedor no pueda entregar los vehículos que no estuvieron comprometidos en su oferta, el Beneficiario deberá adquirir el vehículo que escogió como segunda selección. En caso de existir más postulaciones elegibles que stock disponible del vehículo escogido como segunda selección, el proveedor respectivo entregará a la AChEE dentro de cinco días corridos desde que sea requerido por aquella, un plan de entrega de los vehículos que exceden el stock comprometido. En caso que el proveedor no pueda entregar los vehículos que no estuvieron comprometidos en su oferta, el Beneficiario deberá adquirir el vehículo escogido como tercera selección. Finalmente, para el caso en que el proveedor no pueda entregar los vehículos que no estuvieron comprometidos en su oferta, el Beneficiario podrá escoger cualquier otro vehículo que se encuentre en convenio que se encuentre disponible y que sea de la misma categoría de PBV que el que postuló..

**7.2.5.** La AChEE determinará el plazo y orden de entrega de los vehículos a los Beneficiarios, conforme a la aplicación de los mismos criterios de selección contenidos en el numeral siguiente, informando de ello en el Acta que resuelve el Concurso regulada en el numeral 7.6 de estas Bases.

**7.2.6.** Cada postulante podrá adjudicarse un solo incentivo, independiente de la cantidad de postulaciones que realice. En caso de presentar más de una postulación elegible se adjudicará la que haya ingresado primero a la oficina de partes.

**7.3. Criterios de Selección de los Beneficiarios.** Si los recursos no son suficientes para asignar el incentivo a todas las postulaciones elegibles se aplicarán los siguientes criterios:

Primer Criterio: Será aplicado a todas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos necesarios para ser consideradas “elegibles”, que tengan como único giro el de transporte de carga por carretera según el clasificador del Servicio de Impuestos Internos y, que no hayan sido beneficiarios de la etapa 2009 del programa “Cambia tu Camión”.

Segundo Criterio: Si seleccionados los postulantes de acuerdo al criterio anterior aún existen recursos disponibles para otras postulaciones, el incentivo será asignado a aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para ser consideradas “elegibles”, que tengan como uno de sus giros el de transporte de carga por carretera según el clasificador del Servicio de Impuestos Internos y, que no hayan sido beneficiarios de la etapa 2009 del programa “Cambia tu Camión”.

Tercer Criterio: Si seleccionados los postulantes de acuerdo a los dos criterios anteriores aún existen recursos disponibles para otras postulaciones, el incentivo será asignado a aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos para ser consideradas “elegibles”, que tengan un giro distinto del de transporte de carga por carretera y, que no hayan sido beneficiarios de la etapa 2009 del programa “Cambia tu Camión”.

#### **7.4. Orden de Priorización de los Beneficiarios.**

Para definir la prioridad de adjudicación de los incentivos existirá un ranking basado en el promedio ponderado de las siguientes variables:

a) El nivel de facturación del postulante equivaldrá al 30% del puntaje total. Este porcentaje se determinará de acuerdo a la facturación anual del postulante en la forma expuesta en el siguiente cuadro N°2

**Cuadro N° 2**

<b>Nivel de Facturación (UF)</b>	<b>Puntaje (30%)</b>
100-500	100
501-1000	90
1001-1500	80
1501-2000	70
2001-2500	60
2501-3000	50
3001-3500	40

3501-4000	30
4001-4500	20
4501-5000	10

**b)** La antigüedad del vehículo del postulante equivaldrá al 70% del puntaje total. Este porcentaje se determinará de acuerdo a la antigüedad del vehículo del postulante en la forma expuesta en el siguiente cuadro N°3:

**Cuadro N° 3**

<b>Antigüedad del Vehículo (Años)</b>	<b>Puntaje (70%)</b>
>40	100,00
39	95,24
38	90,48
37	85,71
36	80,95
35	76,19
34	71,43
33	66,67
32	61,90
31	57,14
30	52,38
29	47,62
28	42,86
27	38,10
26	33,33
25	28,57
24	23,81
23	19,05
22	14,29
21	9,52
20	4,76

El orden de prioridad para la asignación de los incentivos será determinado por quien tenga el mayor puntaje total, que será calculado de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje total} = \text{Puntaje de facturación} \times 30\% + \text{Puntaje de antigüedad del vehículo} \times 70\%$$

**c)** En caso de existir empate en los puntajes este se definirá priorizándose aquellos que tengan mayor antigüedad del vehículo y en segundo caso la mayor antigüedad en la primera inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

### **7.5. Lista de espera.**

Las postulaciones elegibles que no hayan sido adjudicadas ni en el primer ni en el segundo cierre, pasarán a formar una Lista de Espera en el mismo orden de selección que resulte de la aplicación de los criterios indicados en los numerales 7.3 y 7.4. Estas postulaciones podrán ser adjudicadas en la medida que existan Beneficiarios que renuncien al otorgamiento del incentivo o bien no concreten la adquisición del nuevo camión dentro del plazo definido en estas Bases, todo ello conforme lo indicado en el numeral 8. El Acta que resuelve el Concurso regulada en el numeral 7.6, contendrá la individualización de los postulantes que conforman la Lista de Espera.

### **7.6. Decisión del Concurso.**

La AChEE dictará, para cada uno de los cierres de postulaciones, un Acta a través de la cual se resuelve el Concurso, la que contendrá al menos, la individualización de los postulantes adjudicados y el monto de los respectivos incentivos; la individualización de los postulantes rechazados con indicación de la razón o motivo del rechazo; y, en su caso, las postulaciones que quedan en Lista de Espera conforme lo indicado en el numeral 7.5. Esta Acta será notificada a los postulantes adjudicados mediante carta certificada enviada al domicilio que el Beneficiario haya indicado en su postulación, entendiéndose practicada al tercer día corrido siguiente de su despacho por la oficina de correos. Junto con lo anterior, las Actas que resuelven el Concurso serán publicadas en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

## **8. Desistimiento y re adjudicación de incentivos.**

### **8.1. Desistimiento tácito.**

En caso que el Beneficiario no concrete la compra dentro del plazo indicado en el numeral 9.1, se considerará que éste renuncia al incentivo.

### **8.2. Desistimiento expreso.**

El Beneficiario podrá, hasta antes de la compra del camión nuevo, desistirse del otorgamiento del incentivo, presentando para tales efectos una carta fundada a la AChEE, en la cual exponga los motivos que originan tal decisión.

**8.3.** La AChEE dejará constancia, en la página web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl), del o los desistimientos que se verifiquen en virtud de lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2. En caso de ser procedente se dictará un Acta readjudicando el o los incentivos desistidos, considerando en estricto orden de prelación el listado de Beneficiarios contenido en la Lista de Espera regulada en el numeral 7.5. o en las postulaciones elegibles del segundo cierre. Esta Acta notificará a los involucrados, mediante carta certificada enviada a los domicilios que hubiesen indicado en sus postulaciones, entendiéndose practicada al tercer día corrido siguiente de su despacho por la oficina de correos. Esta Acta, asimismo, será publicada en el sitio web [www.cambiatucamion.cl](http://www.cambiatucamion.cl).

**8.4.** En caso de no ser posible la readjudicación por no existir postulantes en la Lista de Espera, no existir postulantes elegibles del segundo cierre o por no ser estos suficientes para los recursos disponibles, la AChEE podrá proceder con la realización de un nuevo llamado y proceso de postulación, dictando al efecto la respectiva Acta que decide el nuevo Concurso.

## **9. Proceso de compra del camión nuevo por parte de los Beneficiarios del Programa.**

**9.1.** Los Beneficiarios del Programa deberán formalizar la compra del camión nuevo dentro de los 30 días corridos siguientes contados desde la notificación de la adjudicación asociada a cada uno de los cierres, realizadas conforme lo indicado en el numeral 7.6. La obligación de compra del camión nuevo se acreditará mediante la respectiva factura de venta del vehículo y la primera inscripción del mismo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados. En el caso de no cumplimiento del plazo antes mencionado para realizar la compra, se asume que el beneficiario desiste de la compra y pierde el incentivo.

**9.2.** La compra deberá realizarse al Proveedor seleccionado en su postulación y en el lugar en donde se practicó la inspección visual del camión antiguo. El Beneficiario no estará obligado a entregar su camión antiguo en un lugar distinto ni antes de que se le entregue su camión nuevo. En caso de que el beneficiario así lo desee podrá trasladar el

camión antiguo al lugar donde se realizará el desmantelamiento por sus propios medios y posteriormente retirar el camión nuevo en el concesionario.

**9.3.** Al momento de formalizar la compra conforme a los términos indicados en el numeral 9.1, el Beneficiario deberá efectuar el pago del precio por la venta del nuevo vehículo, descontado el monto del incentivo que le ha sido asignado y entregar el camión antiguo al Proveedor seleccionado. Junto con la entrega del camión antiguo, el Beneficiario deberá firmar un documento donde consten los datos de individualización de su vehículo y presentar un mandato legalizado ante Notario, de acuerdo al formato que el Proveedor le presente, para que éste se encuentre autorizado para proceder con el desmantelamiento y cancelación de la inscripción del camión antiguo. Bajo ninguna circunstancia el Proveedor podrá exigir al Beneficiario la entrega de cauciones, anticipos de cualquier especie o dinero, de manera previa a esta operación, o cobrar un monto mayor al establecido en los convenios suscritos con la AChEE.

**9.4.** El Beneficiario no estará obligado a efectuar ningún pago al Proveedor, adicional al valor del camión nuevo, salvo que aquél solicite algún servicio o característica adicional del vehículo, en cuyo caso deberá ser facturado de manera independiente al camión en convenio.

Cualquier servicio o solicitud adicional que solicite el Beneficiario al Proveedor deberá ser realizado después de la recepción formal del vehículo por parte del Beneficiario, y quedará sometido a los términos y condiciones que ellos acuerden.

**9.5.** En caso que el plazo de entrega del camión nuevo por parte del Proveedor exceda del indicado en su oferta o programa de entrega presentada a la AChEE, el Beneficiario podrá ejercer la segunda o, en su defecto, tercera opción seleccionada en la postulación en la medida que exista stock disponible. Si el Beneficiario opta por perseverar en su postulación, tendrá derecho a una indemnización moratoria de 1 UTM por día de atraso de parte del Proveedor, conforme a los términos del Convenio suscrito por éste y la AChEE. Para estos efectos, el Beneficiario deberá informar a la AChEE su decisión mediante carta certificada, enviada dentro del plazo de 7 días corridos contados desde la fecha en que se verificó el incumplimiento en la entrega por parte del Proveedor. En caso

que el Beneficiario no formalice su decisión en el plazo antes indicado, se asumirá que mantiene su selección original del vehículo y Proveedor.

**9.6.** En caso que el retraso en la entrega del camión nuevo por parte del Proveedor se origine por caso fortuito o fuerza mayor, el plazo de entrega se entenderá prorrogado por el tiempo que esta situación se mantenga. Estas circunstancias deberán ser acreditadas por el Proveedor ante la AChEE, la que resolverá. En caso de acogerse la prórroga, el Proveedor deberá informar mediante carta certificada al Beneficiario el nuevo plazo de entrega. Si no se cumpliera con este nuevo plazo, el Beneficiario tendrá derecho a la indemnización moratoria establecida en el numeral 9.5.

**9.7** En cualquier caso el Beneficiario podrá renunciar al incentivo conforme a lo indicado en el numeral 8.2.

#### **10. Exención de responsabilidad.**

La AChEE no tendrá ninguna responsabilidad por eventuales atrasos, daños o perjuicios que se irroguen a alguna de las partes durante el proceso de compra y venta del camión nuevo, así como durante la entrega y destrucción del camión antiguo.

#### **11. Transferencia e Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

**11.1.** El otorgamiento del incentivo será regulado conforme a los términos contenidos en las presentes Bases y particularmente a lo indicado en el Anexo N° 4, Convenio Tipo de Transferencia, quedando el Beneficiario sujeto al cumplimiento de las obligaciones que en ellos se contienen.

En el mencionado Convenio Tipo se regula el Mandato que habrá de constituir el Beneficiario para que la AChEE entregue al Proveedor, por él seleccionado, el monto del incentivo asociado a la venta del camión nuevo.

**11.2.** Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante la AChEE, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del Acta que resuelve el Concurso conforme lo indicado en el numeral 7.6, su inscripción en el Registro

de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

En el mismo plazo recién señalado, los Beneficiarios deberán presentar a la AChEE los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada ante notario del RUT de la entidad postulante;
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la entidad postulante;
- c) Copia autorizada ante notario de la escritura donde conste la personería del representante legal de la entidad postulante;
- d) Antecedentes financieros de la entidad; y
- e) Cualquier otro documento que solicite la AChEE y que sea necesario para cumplir con la inscripción en el mencionado registro y poder formalizar la realización de la transferencia.

## **12. Medición de Resultados y Capacitación en Conducción Eficiente**

### **12.1. Medición de Resultados**

Por el hecho de haber presentado la postulación al Programa, existe la posibilidad que se le solicite la instalación de dispositivos de medición de distancia recorrida y de consumo de combustible por un periodo no inferior a 30 días para generar una curva de consumo de combustible para este tipo de vehículos, para lo cual el postulante debe entregar toda la asistencia e información necesaria al equipo técnico durante este plazo. Toda esta información resultante de la medición de dicho vehículo se mantendrá bajo estricta confidencialidad sin perjuicio de que la AChEE pueda utilizarla para los fines que estime convenientes. En este mismo sentido, la Agencia podrá solicitar a los beneficiarios del incentivo la instalación de instrumentación para realizar esta misma curva para camiones nuevos y comparar los resultados obtenidos.

### **12.2. Capacitación**

Los beneficiarios del Programa, una vez verificada la entrega del camión nuevo, tendrán la obligación de asistir a un curso de capacitación en Conducción Eficiente impartido por un organismo designado por la AChEE. Las fechas en la cuales se imparta dicho curso serán informadas a los beneficiarios a través de carta certificada.

**WILLIAM PHILLIPS ARAYA**

**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**

**p.p Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

PMM/COP/NAA/CGL  
c.c. Archivo AChEE

**ANEXO Nº 1A**  
**FORMULARIO IDENTIFICACIÓN POSTULANTE (PERSONA NATURAL)**

POSTULACIÓN INICIATIVA "CAMBIA TU CAMIÓN 2011"					
Nombre Completo					
Género		Masculino		Femenino	
Edad					
Cédula Nacional de Identidad					
Domicilio	Calle			Comuna	
	Número			Ciudad	
	Departamento			Región	
Teléfono Fijo		Teléfono Celular			
E-Mail					

**ANEXO Nº 1B**  
**FORMULARIO IDENTIFICACIÓN POSTULANTE (PERSONA JURÍDICA)**

<b>POSTULACIÓN INICIATIVA “CAMBIA TU CAMIÓN 2011”</b>							
<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>							
Tipo de Persona Jurídica	Sociedad Anónima		Limitada		E.I.R.L		Otra
Razón Social							
Giro							
RUT							
Domicilio	Calle					Comuna	
	Número					Ciudad	
	Departamento					Región	
Teléfono Fijo			Teléfono Celular				
E-Mail							

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>							
Nombre completo							
RUN							
Nacionalidad							
Cargo							
Domicilio	Calle					Comuna	
	Numero					Ciudad	
	Departamento					Región	
Teléfono Fijo			Teléfono Celular				
Email							
Fecha de la personería				Notaría de la Escritura Pública			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

## ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA

Sres.  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Iniciativa “Cambia tu Camión 2011” y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Quien suscribe declara asimismo que el vehículo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, placa patente número \_\_\_\_\_, se encuentra a la fecha de esta declaración en pleno funcionamiento y se desplaza por su propio impulso.

Finalmente, autorizo a la AChEE para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Concurso.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante (persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO N° 3 FORMULARIO DE INSPECCIÓN VISUAL Y POSTULACIÓN

ITEM	A completar por postulante	A completar por el Proveedor: Verificación Postulación (√/X)
Marca		
Modelo		
Año		
PBV		
N° Motor		
N° Chasis		
Patente		
Kilometraje		
Permiso Circulación al día (si/no)		
Revisión Técnica al Día (si/no)		
Se desplaza por su propio impulso (si/no)		

Quien suscribe certifica que el vehículo presentado por \_\_\_\_\_ (nombre), cédula de identidad número \_\_\_\_\_, corresponde a la individualización contenida en el presente formulario, el cual se desplaza por su propio impulso.

IDENTIFICACION DEL NUEVO VEHÍCULO A ADQUIRIR			
	Primera Selección*	Segunda Selección	Tercera Selección
Proveedor			
Marca			
Modelo			
PBV			
Precio			

\*La primera selección es la que se debe ejercer en caso de resultar beneficiario. Si no puede entregar el modelo se ejerce la segunda, o en su defecto, la tercera selección.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante (persona natural o representante legal persona jurídica)

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre del Proveedor

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 4

### CONVENIO TIPO DE TRANSFERENCIA Y MANDATO INICIATIVA “CAMBIA TU CAMIÓN 2011”

#### AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA

Y

---

En Santiago, con fecha xxxxx de 2011, comparece, por una parte, don William Phillips Araya, ingeniero comercial, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.341.830-7, y don Fernando Alvear Artaza, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°4.779.384-k, en representación de la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, en adelante e indistintamente la "AChEE", rol único tributario N° 65.030.848-4, todos con domicilio en Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, Providencia, Santiago,; y por la otra, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, representada por don \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, en adelante e indistintamente el "Beneficiario" o el "Transportista"; celebran el siguiente convenio:

#### **Cláusula Primera.**

El Beneficiario se ha adjudicado un incentivo económico para la compra de un nuevo camión, conforme a los términos y condiciones definidos en la respectiva Acta con la cual se ha resuelto el Concurso para la Selección de Beneficiarios del Programa. Conforme con lo anterior, se entienden formar parte integrante del presente instrumento las Bases de Concurso para la Selección de Beneficiarios y las Actas de Adjudicación de los incentivos.

#### **Cláusula Segunda. Transferencia**

La AChEE, transferirá al Beneficiario la suma del incentivo indicado en Acta que resuelve el Concurso, para el exclusivo objeto de adquirir el vehículo de transporte de carga que hubiera sido seleccionado por el Beneficiario en su respectiva postulación.

La transferencia se realizará a través del mecanismo indicado en la cláusula sexta del presente instrumento.

### **Cláusula Tercera. Obligaciones del Beneficiario**

La transferencia de que da cuenta la cláusula precedente estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Beneficiario:

- a) Entregar el vehículo de que es propietario, asociado al incentivo económico que le ha sido adjudicado, al Proveedor por éste seleccionado en su postulación, a efectos de que éste proceda a destruirlo y anular su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.
- b) Autorizar a la empresa encargada del desmantelamiento e inutilización del vehículo mediante declaración jurada ante notario, para que éste cancele la inscripción del vehículo asociado al incentivo económico adjudicado, otorgándole poder suficiente para que pueda realizar los trámites conducentes a dicho fin.
- c) Proceder con la compra del nuevo vehículo por él seleccionado en su postulación.
- d) Proporcionar a la AChEE toda la información que ésta le requiera en relación al estado y funcionamiento del nuevo vehículo adquirido.
- e) Otorgar las facilidades a la AChEE para que ésta pueda efectuar, en relación al camión nuevo, las mediciones de distancia recorrida y de consumo de combustible por un período no inferior a 30 días.
- f) No transferir el dominio del nuevo vehículo durante el plazo de 5 años, conforme a los términos indicados en la cláusula sexta.
- g) Asistir a un curso de conducción eficiente impartido por una institución designada por la AChEE, en las fechas que esta determine.

Las obligaciones indicadas en las letras a), b) y c) precedentes deberán ser cumplidas por el Beneficiario dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la notificación, por carta certificada, del Acta que resuelve el Concurso, la que se entenderá practicada al tercer día corrido siguiente de su despacho por la oficina de correos. En caso contrario se entenderá que el beneficiario desiste de ejercer el incentivo adjudicado.

**Cláusula Cuarta. Contraparte.**

Para todos los efectos indicados en el presente instrumento, la AChEE designa como contraparte técnica al Claudio Gavilán Labra. La designación realizada podrá ser modificada por la AChEE durante la vigencia del Convenio.

**Cláusula Quinta. Vigencia y término anticipado.**

El presente convenio regirá desde la fecha indicada en la comparecencia y tendrá vigencia hasta 5 años transcurridos a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de incumplimiento del Beneficiario de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente instrumento, o en caso de falsificación o adulteración de cualquier documento presentado en la postulación, la AChEE podrá poner término anticipado al presente Convenio y demandar la correspondiente indemnización por los perjuicios causados. Para estos efectos, las partes avalúan anticipadamente el monto de los perjuicios en la suma equivalente al monto del incentivo aumentado en un 20%.

La responsabilidad civil indicada en el párrafo precedente no obsta a la facultad de la AChEE de perseguir toda responsabilidad penal que le pueda caber al Beneficiario por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, y en particular aquellas asociadas al tipo penal contenido en el artículo 470 N° 8 del Código Penal.

**Cláusula Sexta. Mandato irrevocable.**

Por el presente instrumento, el Beneficiario otorga mandato especial irrevocable a la AChEE para que en su nombre proceda a efectuar el pago del incentivo económico al Proveedor por él seleccionado en su Postulación, en su calidad de vendedor del nuevo vehículo que se adquiere.

Asimismo, el Beneficiario confiere mandato especial e irrevocable a favor de la AChEE para que ésta constituya a su favor la prohibición de enajenar sobre el nuevo vehículo que se adquiere, prohibición que se extenderá por el plazo de cinco años contado desde su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

Se deja constancia que los mandatos regulados en esta cláusula se constituyen en beneficio exclusivo de la AChEE, por lo que no pueden modificarse sin su consentimiento.

**Cláusula Séptima. Domicilio.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

**Cláusula Octava. Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de la AChEE y uno en poder del Beneficiario.

**WILLIAM PHILLIPS ARAYA                      FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
**p.p Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

**Beneficiario/Rep Legal**  
**p.p Empresa Beneficiaria**

**ANEXO Nº 5, EJEMPLO IDENTIFICACIÓN AÑO DEL VEHÍCULO EN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE			Nro <b>243.607.497</b>
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.</b>			
Inscripción : AL.3148-2			
<b>DATOS DEL VEHICULO</b>			
Tipo Vehículo	: CAMION	Año	: 1981
Marca	: MERCEDES BENZ		
Modelo	: 2226		
Nro. Motor	: 42290910079431		
Nro. Chasis	: 393377-14-427215		
Color	: ROJO		
Cocombustible	: (NO INFORMADO)		
PBV	: (NO INFORMADO)		
Instit. aseg.	: BCI SEGUROS GENERALES S.A.		
Numero poliza	: 9.136.946		
Fec. ven. pol.	: 30-09-2009		
<b>DATOS DEL PROPIETARIO</b>			
Nombre	: DORIS MARGARITA ANCAO RAIN		
R.U.N.	: 13.963.874-3		
Fec. adquisición	: 04-08-2004		
Repertorio	: SD NGENSEALU NI ELELNGEN CHE		
Número	: 5348	de fecha	: 06-08-2004
Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo			
FECHA EMISION: 7 Septiembre 2009, 10:36. Continúa en la página 2			
1809044	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE		
	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRO		